

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 5, del Acta de la Sesión 5101-2002, celebrada el 9 de enero del 2002,

convino en:

ratificar el dictamen remitido por el Dr. Eduardo Lizano F., Presidente del Banco Central de Costa Rica, mediante oficio DPE-153-2001 del 13 de diciembre del 2001, en torno al Proyecto de Ley “Autorizar al Estado, a los Bancos Comerciales del Estado, al Instituto del Café de Costa Rica y al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo a participar en la titulación de los créditos del sector cafetalero”, expediente 14577, cuyo texto se copia a continuación:

*“Señor*

*Ovidio Pacheco Salazar, Presidente*

*Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

*Estimado señor:*

*El Banco Central de Costa Rica, en atención a su solicitud tendiente a que el Instituto Emisor se pronuncie sobre el proyecto de ley “Autorizar al Estado, a los Bancos Comerciales del Estado, al Instituto del Café de Costa Rica y al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo a participar en la titulación de los créditos del sector cafetalero”, Expediente No. 14577, considerando:*

- 1. la gran importancia que tiene la actividad cafetalera para la economía del país tanto por el monto de divisas que genera, como por los altos niveles de empleo y valor agregado que aporta;*
- 2. El deterioro de los términos de intercambio ha afectado de manera adversa la situación financiera de los productores cafetaleros,*

*se permite emitir dictamen positivo al proyecto de ley para “Autorizar al Estado, a los Bancos Comerciales del Estado, al Instituto del Café de Costa Rica y al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo a participar en la titularización de los créditos del sector cafetalero”, Expediente 14.577.*